



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, por la que se otorga el premio de investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón

Por Orden de 8 de julio de 2011, de la Consejera de Presidencia del Gobierno de Aragón, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 9 de agosto de 2011, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 168, de 25 de agosto de 2011, se convoca el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» 2011 del Consejo Económico y Social de Aragón.

Con fecha 21 de noviembre el Jurado constituido al efecto emite su fallo y eleva la correspondiente propuesta de concesión.

En virtud de lo anterior y de las competencias asignadas legalmente, resuelvo:

Primero.—Otorgar el Premio de Investigación «Ángela López Jiménez» 2011, de acuerdo con la propuesta elevada por unanimidad por el Jurado constituido al efecto, al proyecto «Industria agroalimentaria en la economía aragonesa: capacidad dinamizadora, escenarios de crecimiento y medio ambiente», del grupo de investigación formado por D.ª Rosa Duarte Pac, D. Julio Sánchez Chóliz, D. Ignacio Cazcarro Castellano, D. Sofiane Rebahi, D.ª Cristina Sarasa Fernández y D.ª Ana Serrano González.

Segundo.—El premio, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, tiene una dotación económica de quince mil euros que se imputará a la aplicación presupuestaria G/3229/480235/91002 de la estructura del Presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón. La cuantía del premio se distribuirá entre los miembros del equipo de investigación en el porcentaje expresado en la solicitud de participación, correspondiendo a D.ª Rosa Duarte Pac, 2.550 euros, D. Julio Sánchez Chóliz, 2.490 euros, D. Ignacio Cazcarro Castellano, 2.490 euros, D. Sofiane Rebahi, 2.490 euros, D.ª Cristina Sarasa Fernández, 2.490 euros y D.ª Ana Serrano González, 2.490 euros.

El pago del premio se liquidará en la forma establecida en la base decimoquinta de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2011.

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,
CRISTINA MORENO CASADO**